



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de setiembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el uso de **LICENCIA** sin goce de haber con reserva de plaza del docente **Mg. JOSÉ ANTONIO VILCA CÁCERES**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva a partir del 17 de setiembre de 2021 hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

“Artículo 88° Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, el docente **Mg. JOSÉ ANTONIO VILCA CÁCERES**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el uso de licencia sin goce de haber por motivos de capacitación (posgrado en la Universidad Cesar Vallejo), desde el 17 de setiembre hasta el 03 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 540-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 26 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico el **Oficio N° 247-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA**, que adjunta la solicitud de licencia sin goce de haber del docente **Mg. JOSÉ ANTONIO VILCA CÁCERES**, desde el 17 de setiembre hasta el 03 de diciembre de 2021;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°146-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 753-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el **Oficio N° 540-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, que anexa la solicitud de licencia sin goce de haber con reserva de plaza solicitada por el docente **Mg. JOSÉ ANTONIO VILCA CÁCERES**, por el periodo del 17 de setiembre al 03 de diciembre de 2021, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso de **LICENCIA** sin goce de haber con reserva de plaza del docente **Mg. JOSÉ ANTONIO VILCA CÁCERES**, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva a partir del 17 de setiembre de 2021 hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al docente **Mg. JOSÉ ANTONIO VILCA CÁCERES**.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General